



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 -2019-AMPI

Ica, **14 ENE. 2019**

**VISTO** : El informe N°003-2019-GDS-MPI de fecha 07 de enero del 2019, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Ica; y Resolución de Alcaldía N° 564-2018-AMPI.

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las Municipalidades Distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido mediante el decreto supremo N°130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del gobierno nacional, será la responsable de la aplicación de la ficha Socio económica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N°30135 y el Decreto Legislativo N°1376 que lo modifica se crea el sistema nacional de focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, así mismo se especifican los integrantes del sistema y sus funciones en coordinación con la política social y en articulación con el sistema nacional de desarrollo e inclusión social (SINADIS); se igual forma se señala la responsabilidad de los gobiernos locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, de acuerdo con el Art. N°61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS. Aprobado mediante el Decreto Supremo N°006-2017- MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentran la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF). La misma que en Art. 64° Literal A, se le asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°070-2017-MIDIS se aprueba, la Directiva N°006-2017-MIDIS que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socio económica, como es el caso de los gobiernos locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la unidad local de empadronamiento (ULE) en la Municipalidad; dichas unidades locales de empadronamiento ULE tiene la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



información, de acuerdo con los lineamiento técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Ica mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2008-AMPI, creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere en designar un responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que normalmente le han sido asignadas a la referida unidad local de empadronamiento por la citada directiva N°006-2017-MIDIS.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 564-2018-AMPI del 18 setiembre del 2018 se designa a la servidora Rosana Mercedes Espino Cagña como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Ica, acto que requiere ser dejado sin efecto porque se ha propuesto designar a la profesora Derly Viviana Quispe Pacheco como responsable en delante de dicha Unidad.

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la designación de la señora ROSANNA MERCEDES ESPINO CAGÑA en el cargo de Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Ica, en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°564-2018-AMPI del 18 de setiembre del 2018; y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a partir de la fecha a la señora DERLY VIVIANA QUISPE PACHECO como **RESPONSABLE de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Ica**; a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que normalmente le han sido designados a la referida Unidad Local de Empadronamiento, así como otras asignadas por la normatividad que regulan las responsabilidades de la unidad local de empadronamiento para el periodo 2019.

**ARTICULO TERCERO:** La señora DERLY VIVIANA QUISPE PACHECO, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Provincial de Ica conducirá, coordinara y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 057 Fecha: 14 ENE.

Entidad: Informática

Señor (a) \_\_\_\_\_  
es grato remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes la presente Transcripción final de la  
Resolución N° 057 de Fecha: 14 ENE 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
  
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A.T. N°2885  
SECRETARIO GENERAL MPI